



Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com



CONVOCATORIA DE AYUDAS 1/2021 PROYECTOS PRODUCTIVOS

Medida 19: LEADER - PDR de Castilla la Mancha 2014/2020

PREÁMBULO

El Grupo de acción local Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava —en adelante GAL Campo de Calatrava— presentó su Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) al amparo de la convocatoria de selección de Grupos de Acción local de 04 de febrero de 2016.

El GAL Campo de Calatrava con fecha 08 de septiembre de 2016 firmó con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha el convenio para la aplicación de la Estrategia de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19, apoyo al desarrollo local de LEADER del PDR de Castilla la Mancha 2014-2020.

La Orden 62/2019, de 12 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, modificaba el apartado 2 del artículo 17 de la Orden 04/02/2016 y estableció que los Grupos de Acción Local, en cada una de sus convocatorias, deberían seleccionar las mejores inversiones a subvencionar para sus estrategias, estableciendo unos criterios de baremación y una prelación de las mismas, fijando un umbral mínimo.

Con Fecha 17 de abril de 2019 la Dirección General de Desarrollo emitió la Circular de Coordinación 1/2019 para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 de Castilla la Mancha por la cual se disponía que: “Los Grupos deberán adaptar sus procedimientos de gestión y convocatorias al procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008 modificado por el Decreto 49/2018 [...]”

Por Resolución de 16 de agosto de 2016 se aprueba y selecciona la solicitud presentada por el Grupo de Acción Local (GAL) Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava en el marco de la medida 19 de apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

Mancha 2014-2020, concediéndose la primera asignación financiera que asciende a 2.949.163,80 €. Por Resolución de 25 de abril de 2019 se concede la segunda asignación, cuyo importe asciende a 1.344.827,58 €. La totalidad de dichos fondos quedó comprometida en el ejercicio 2020.

La Orden 94/2021, de 21 de junio, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 04/02/2016, añade un apartado 6 al artículo 18, en el que se establece la tercera asignación financiera de 43.500.000 € para los Grupos de Acción Local consecuencia de la ampliación del periodo de ejecución del Programa de Desarrollo Rural por dos años más de los previstos inicialmente. De esta asignación, 34.800.000 € se dedicarán a la submedida 19.2, operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, y 8.700.000 € a la submedida 19.4, gastos de funcionamiento y animación. Los criterios para el reparto de esta tercera asignación entre los Grupos de Acción Local seleccionados en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 se establecen en el citado artículo 18.6.

Con fecha 24 de agosto de 2021 se emitió por parte de la consejería de agricultura, agua y desarrollo rural Resolución por la que se concede la tercera asignación para las estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 leader del programa de desarrollo rural de castilla-la mancha 2014-2020, por un importe total de 1.483.065,08 €, de los cuales 1.186.452,06 € corresponden a la medida 19.2. Dicha asignación se financia por el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Fondos IRUE) que apoya la recuperación tras la crisis de la COVID-19 en las zonas rurales de la Unión, en un 93% con cargo al FEADER, y se encuentra incluida en la medida 19 del PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha, orientada al cumplimiento de la prioridad 6B: promover el desarrollo local en las zonas rurales.

Con fecha 6 de octubre de 2021 la Junta Directiva del GAL Campo de Calatrava aprobó la actualización de la estrategia en cumplimiento de los dispuesto en el apartado 1 del artículo único de la Resolución de 24 de agosto de 2021 de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se concede la tercera asignación para las estrategias de desarrollo local participativo, de

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.



acuerdo con la medida 19 leader del programa de desarrollo rural de castilla-la mancha 2014-2020.



Con fecha 6 de octubre de 2021 la Junta Directiva del GAL Campo de Calatrava aprobó las líneas de ayuda con cargo a dicha asignación y los criterios de selección de proyectos de cada una de ellas, a saber:

- Línea de ayuda a proyectos productivos
- Línea de ayuda a proyectos no productivos

Con idéntica fecha, la Junta Directiva del GAL Campo de Calatrava aprobó la modificación del procedimiento de gestión al objeto de incluir en el mismo las mencionadas líneas de ayuda.

En esa misma reunión, la Junta Directiva del GAL Campo de Calatrava aprobó la Convocatoria 1/2021 de Ayudas a proyectos productivos, la cual se regirá por el presente articulado

Artículo 1º. OBJETO

La convocatoria 1/2021 está incluida en la Línea de ayudas Proyectos Productivos, incluida a su vez en el Manual de procedimiento del GAL Campo de Calatrava.

El objeto de la presente convocatoria es establecer la regulación para la financiación de proyectos productivos en el marco de la medida 19 (LEADER) del PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020 en la zona de actuación del GAL Campo de Calatrava en los siguientes ámbitos de la submedida 19.2:

- **Ámbito 2. Inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias.**
- **Ámbito 3. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.**

Se considerarán como proyectos productivos aquellos que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.



A estas ayudas les será de aplicación un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva por convocatoria abierta recogido en el Capítulo II, del Título I del Decreto 21/2008 de 5 de febrero de la Ley de HACIENDA DE Castilla la Mancha modificado por el Decreto 49/2018. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva, el procedimiento en el que la concesión de las ayudas se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas en base a la puntuación obtenida, según los criterios de valoración que se establecen en esta convocatoria, adjudicando las ayudas a aquellas solicitudes que obtengan una mayor valoración, estableciéndose un umbral mínimo para la selección de proyectos, en atención a lo dispuesto en el art.23.1.a del Decreto 21/2008/ de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha en materia de subvenciones.

Artículo 2º. FINALIDAD

1.- Las ayudas previstas en esta convocatoria tienen como finalidad alcanzar los objetivos estratégicos establecidos por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, en su Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020, así como los retos prioritarios marcados por la Unión Europea para dicha programación y en virtud de la adaptación de la estrategia llevada a cabo como respuesta a la pandemia, relanzar la recuperación del territorio en el marco del El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década.

2.- Los objetivos estratégicos son:

1 Consolidar creación de Conciencia de Comarca (nuestra Cultura).

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

2 Establecer el PARQUE CULTURAL DE CALATRAVA como principal territorio-destino de interior, definiendo y creando las estructuras de gestión, promoción y comercialización de los productos orientados hacia el mercado.



3 Facilitar el Desarrollo de la Economía local a través del apoyo al comercio especializado y de proximidad.

4 Facilitar el desarrollo de la economía global a través del apoyo al sistema agroalimentario y al turismo posibilitando la máxima diversificación a través de actividades complementarias.

5 Facilitar el Desarrollo del Talento del territorio a través del despliegue de programas de orientación y formación que faciliten el desarrollo de capacidades y competencias hacia el emprendimiento.

6 Impulsar el desarrollo enfocado a la sostenibilidad (medio ambiente y clima).

7 Desarrollar estructuras orgánicas vinculadas que faciliten la inclusión social (mujer, juventud, discapacidad...).

8 Promover, visibilizar y facilitar los intercambios y la interacción entre las personas a través de un proceso participativo y transparente

3.- Estos objetivos estratégicos, abordan los retos prioritarios establecidas en la implementación de Leader por los Grupos de Acción Local en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014-2020:

→ Creación de empleo por medio del apoyo a las PYMES en actividades de diversificación de la economía rural, favoreciendo la formación, la innovación y el asentamiento de emprendedores en el medio rural, sin olvidar las necesidades inherentes a la industria agroalimentaria de carácter local.

→ Utilización eficiente de los recursos rurales y el mantenimiento, conservación y recuperación del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico, su valorización y explotación sostenible.

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

→ Mejora de los servicios públicos y de la calidad de vida en el medio rural, de tal forma que se frene o minimice el déficit de oportunidades respecto del medio urbano, con especial atención a la población más desfavorecida o en riesgo de exclusión.

4.- Los proyectos para los que se soliciten las ayudas deberán ajustarse a alguno de los objetivos estratégicos y específicos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 Campo de Calatrava.

Artículo 3º. NORMATIVA DE APLICACIÓN

A las ayudas auspiciadas al amparo de la presente convocatoria les será de aplicación la normativa recogida en el capítulo II del Manual de Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayuda de la Medida 19 (Submedida 19.2, 19.3 y 19.4) del PDR 14/20 de Castilla - La Mancha, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural el 15/09/2016 y sus sucesivas modificaciones, siendo la tramitación de las mismas ajustada a lo dispuesto en el mencionado manual.

En todo lo no contemplado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación referida y el mencionado manual.

Artículo 4º. AMBITO TERRITORIAL

1.- El ámbito territorial de aplicación de la presente convocatoria es el establecido en el anexo I del convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción Local Campo de Calatrava y se extiende por los siguientes municipios:

- Aldea del Rey
- Almagro
- Ballesteros de Calatrava
- Bolaños de Calatrava

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.



- Calzada de Calatrava
 - Mirones
 - Huertezuelas
- Cañada de Calatrava
- Carrión de Calatrava
- Granátula de Calatrava
- Miguelturra
 - Peralvillo
- Moral de Calatrava
- Pozuelo de Calatrava
- Torralba de Calatrava
- Valenzuela de Calatrava
- Villanueva de San Carlos
 - Belvís
 - La Alameda
- Villar del Pozo

Artículo 5º. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar ayudas con cargo a este programa, para la realización de actividades e inversiones de carácter productivo, las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes, así como las empresas constituidas ya por persona física, ya por persona jurídica o por cualquiera de las figuras con personalidad jurídica existentes en la legislación al respecto.

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.



Cuando el beneficiario tenga consideración de empresa, para optar a la ayuda deberá ser considerada como microempresa o pequeña empresa (según lo definido en el Anexo, TÍTULO I art. 2 de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.) en la que establece:



“En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros;

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.”

Artículo 6º. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES Y PROYECTOS

1.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Para poder ser beneficiario de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ajustarse a una de las tipologías recogidas en el artículo 5º.
- b) No haber iniciado las inversiones con anterioridad a la solicitud de la ayuda.
- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago, para el cumplimiento de esta obligación, podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de sus datos.
- d) En el caso de estar sometido a la normativa de prevención de riesgos laborales:
- e) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.

- f) No haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- g) No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- h) No haber recibido otras ayudas cofinanciadas con fondos de la UE para la operación objeto de solicitud.
- i) Si se hubiesen obtenido ayudas con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión, a excepción de: Los proyectos en los que figuren como promotores ayuntamientos de municipios con pedanías o entidades locales menores que tengan una población inferior a 1.000 habitantes, en cuyo caso el importe máximo a conceder se podrá incrementar en 100.000 € adicionales, quedando limitado a 300.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión. Los proyectos desarrollados con cargo a los 100.000 € adicionales deberán ubicarse exclusivamente en las pedanías o entidades locales menores y estarán sujetos a la graduación contenida en la Orden 46/2017, de 11 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 04/02/2016.
- j) En el caso de tener actividad económica. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
- k) En el caso de tener actividad económica, no ser una empresa en crisis.
- l) En relación con la normativa de Protección de Datos, (siempre que fuera necesario) disponer de la preceptiva Inscripción de los Ficheros de Datos de Carácter Personal ante el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, así como detalle de las medidas de seguridad que

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.

con respecto a los datos de carácter personal tiene implantadas la organización y que se establezcan en la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal, vigente en el momento de la solicitud.

- m) Acreditar, mediante la firma de los correspondientes compromisos, el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado 3 de este artículo.

2.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Para poder ser beneficiario de las ayudas, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollarse en uno de los municipios de intervención del GAL y recogidos en el artículo 4º.
- b) Adecuarse a la estrategia del GAL y ajustarse a los criterios de selección de operaciones de la Línea de ayuda a proyectos productivos.
- c) No haberse iniciado con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- d) Generar o consolidar empleo de al menos 1 UTA.
- e) Adecuarse a la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que les sea de aplicación.
- f) Disponer de las preceptivas licencias para su ejecución.
- g) Disponer, en su caso, del informe positivo de evaluación de impacto ambiental.
- h) Ser viables técnica y económicamente.
- i) Cumplir con las condiciones de elegibilidad recogidas en el Anexo 2 del manual de procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayuda de la Medida 19 (Sub medida 19.2, 19.3 y 19.4) del PDR 14/20 de Castilla - La Mancha.

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.

- j) En el caso de proyectos desarrollados en municipios de más de 10.000 habitantes o en núcleos secundarios de municipios de éstas características, disponer del Informe vinculante de Subvencionalidad emitido por la Dirección provincial de Agricultura y Desarrollo Rural.



3.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo dispuesto en la restante normativa de aplicación y el manual de procedimiento, los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones mediante la asunción los siguientes compromisos:

- a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda;
- c) someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d) comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando las inversiones sean bienes no inscribibles en un registro

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.

público, en cuyo caso la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados deberán mantenerse durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, excepción de los alojamientos rurales que serán siempre 5 años.

- f) Cuando la inversión auxiliada se trate de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables y dé lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años;
- g) conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;
- h) no ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro;
- i) dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el Manual de procedimiento y la normativa de aplicación;
- j) cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.

Artículo 7º. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán cofinanciadas, por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 93% y por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a través de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en un 7 %. Según se establece en la Resolución por la que se concede la tercera asignación para las estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.



la medida 19 leader del programa de desarrollo rural de castilla-la mancha 2014-2020.

13

La dotación presupuestaria derivada del cuadro financiero asignado al Grupo Campo de Calatrava para la presente convocatoria, sin perjuicio de posibles modificaciones presupuestarias, es de 593.226,03 euros.

El Grupo, a través de las decisiones de su Junta Directiva ajustará la dotación presupuestaria asignada a esta convocatoria en función de los siguientes criterios:

Proyectos en municipios de más de 10.000 habitantes: Máximo 25% del total asignado a la medida 19.2. del cuadro financiero, a saber 1.094.207,09 euros.

Proyectos Productivos: Mínimo 60% del total asignado a la medida 19.2. del cuadro financiero, a saber 2.626.097,00 euros. (A estos efectos se considerarán como productivos los proyectos no productivos o productivos intermedios presentados en municipios de menos de 1.000 habitantes y los que generen empleo.)

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria podrá incrementarse —previo Informe de disponibilidad de la RAF y sin que ello suponga abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes— hasta en 593.226,03 euros como consecuencia de:

Haber resuelto la convocatoria 2/2021 de la Línea de ayuda a proyectos no productivos por importe inferior al previsto en su dotación inicial.

Artículo 8º. ÓRGANO CONCEDENTE Y REGIMEN DE CONCESIÓN

1.- ORGANISMO COMPETENTE

La instrucción y resolución de las solicitudes de ayuda se llevará a cabo en los niveles técnico y decisorio según el organigrama del Capítulo 25 del Manual de procedimiento.

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.



Según este organigrama corresponde a la Junta Directiva a aprobación o denegación de las solicitudes de ayuda.

Serán desestimadas automáticamente y se procederá su archivo sin más trámite aquellas solicitudes cuya inadmisibilidad se deba a un motivo insubsanable.

2.- REGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de estas de ayudas se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva en atención a lo dispuesto en el TITULO I CAPITULO II del Decreto 21/2008 de la Consejería de Economía y Hacienda de la JCCM y según el circuito establecido en el Manual de procedimiento.

El Grupo valorará los proyectos presentados asignando una puntuación según los criterios de selección aprobados por el mismo. Estos criterios se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria y se dividen en sectoriales y transversales. Sólo se aplicarán los criterios transversales si el proyecto cumple previamente alguno de los criterios sectoriales.

La puntuación asignada a cada proyecto determinará:

- Si los proyectos son susceptibles de ser auxiliados. No recibirán ayuda los proyectos que no alcancen un mínimo de 78 puntos, los cuales serán denegados por no alcanzar la puntuación mínima.
- La prelación de los proyectos a los que se les asignará un porcentaje de ayuda. A los proyectos que obtengan 78 o más puntos se les asignará —por orden de puntuación de mayor a menor— un porcentaje de ayuda que resultará de multiplicar la puntuación obtenida por 0,45. Si agotado el presupuesto quedasen solicitudes pendientes, éstas serán denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

En ese caso, si alguno o algunos de los beneficiarios no aceptase o aceptasen la ayuda concedida, el GAL podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda al solicitante o solicitantes siguientes según el orden de prelación establecido, siempre y cuando el crédito

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.



liberado alcanzase para atender al menos una de las solicitudes denegadas, en cuyo caso, la resolución favorable revocaría automáticamente la desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria. En este caso, la Junta Directiva podrá delegar la facultad de resolución en la Presidencia.

15

Ningún proyecto podrá obtener más de 100 puntos.

Si no se alcanzase el total presupuestado, la cantidad restante se incorporará a la siguiente convocatoria.

En caso de empate, se atenderá primero el proyecto que, en su caso, más empleo sume entre el consolidado y el generado y en caso de nuevo empate, la prelación la marcará el registro de entrada de la solicitud.

Artículo 9º. IMPORTE MÁXIMO E INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

1.- IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor, con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la resolución de la concesión, con las excepciones que recoge la normativa y los manuales de aplicación.

2.- INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

La Intensidad máxima de la ayuda no podrá superar el 45% de la inversión considerada como elegible y se aplicará siempre y cuando no se rebase la cantidad mencionada anteriormente.

Para el cálculo de la inversión objeto de ayuda no será computable el IVA soportado y que pueda ser repercutido o deducido según la legislación vigente.

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.



3.- PORCENTAJE DE AYUDA

Se calculará multiplicando la puntuación obtenida al aplicarle a los proyectos los criterios de selección de operaciones por 0,45. La tabla de baremación se recoge como Anexo II.

16

Artículo 10º. NORMAS BÁSICAS DE ELEGIBILIDAD

1.- ELEMENTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables todas aquellas adquisiciones —con las salvedades infrascriptas— necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto y la puesta en marcha o continuidad de la actividad de que se trate, incluidos los estudios de viabilidad, aun cuando aquellos tuvieren como consecuencia la no ejecución del proyecto.

2.- ELEMENTOS NO SUBVENCIONABLES

- No son elegibles los impuestos, tasas, comisiones ni intereses de deuda.
- Los gastos financieros.
- Los gastos de garantía bancaria.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido.
- La vivienda.
- Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
- Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.

- Los gastos que aumenten injustificadamente el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido, así como los gastos de intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que el/la beneficiario/a justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25 por ciento o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50 por ciento del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.
- Los gastos de reparación o mantenimiento.
- -Los gastos anteriores al acta de no inicio. Se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.
- Las contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- Inversiones o gastos realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria, y en el caso de personas jurídicas, si alguno de los socios cuenta con explotación agraria. En lo que respecta a la maquinaria agrícola, se estará a lo dispuesto en el epígrafe 18 de este Manual,

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.

garantizando que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la línea 4.1 del PDR, mejora de explotaciones agrarias.



- Los gastos de depreciación.
- No será elegible el arrendamiento financiero.
- El GAL Campo de Calatrava en ningún caso financiará con cargo a LEADER la adquisición de terrenos ni de bienes inmuebles, ni tampoco la adquisición de bienes de equipo o maquinaria de segunda mano.

Artículo 11º. INCOMPATIBILIDADES

1.- DE LOS PROYECTOS

Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la Orden 04.02.2016 no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios. En el caso de ayudas compatibles con la medida 19 del PDR la acumulación de las mismas no podrá superar los porcentajes máximos de subvención previstos en el artículo 9º de la presente convocatoria de ayudas.

2.- DE LOS PROMOTORES

Necesitarán de la compatibilidad expresa de los órganos de gobierno de la Asociación para ser beneficiarios de ayudas directamente o por representación o participación de una persona jurídica:

Los trabajadores contratados por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava.

Los familiares en primer grado civil por consanguinidad o afinidad de los trabajadores contratados por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava.

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

Los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea estarán sujetos a lo dispuesto en el art.23 de la ley 4/2004 de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y el Desarrollo Rural en Castilla la Mancha.

61

Artículo 12º. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ÁMBITO TEMPORAL

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava y en los tabloneros de anuncios de la Asociación. También será remitida para su difusión, a los ayuntamientos pertenecientes a la misma, a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Calatrava y a las entidades asociadas al Grupo de Acción Local. Así mismo y en cumplimiento del principio de publicidad, la presente convocatoria se remitirá a la JCCM.

Las solicitudes —acompañadas de la documentación correspondiente según cada caso reseñada en el Anexo III— se presentarán en modelo normalizado, cumplimentando los anexos disponibles en el enlace que sigue a continuación

<https://www.campodecalatrava.com/sites/default/files/documentos-leader/2020-07/10-anexos-solicitud-privados.pdf>

No se admitirán solicitudes que no estén cumplimentadas en todos sus apartados ni las que se hayan cumplimentado en mayúsculas.

- **Plazo de presentación de solicitudes:** tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
- **Plazo de resolución:** seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- **Sentido del silencio:** Desestimatorio.

La presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria supone la aceptación de lo dispuesto en las bases de convocatoria.

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.



Artículo 13º. REINTEGRO

1.- Son causas de reintegro, las previstas en los artículos 36 a 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas concordantes.

2.- Cuando no se justifique la totalidad del gasto o inversión aprobada en la Resolución y en el contrato se actuará de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.3.12.1.5. del manual de procedimiento.

3.- En los casos de irregularidades y de recuperación de sumas indebidamente pagadas, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) nº 1971/2015 de la Comisión y el Reglamento (UE) nº 1306/2013, relativos a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente pagadas en el marco de la política agrícola común, así como la normativa nacional y autonómica de gestión de subvenciones.

4.- La Dirección General de Desarrollo Rural resolverá el importe de subvención afectado, calculando los intereses de demora que correspondan, en función de la fecha de pago y considerando, en aplicación del principio de proporcionalidad:

- El grado de cumplimiento de la finalidad del proyecto y de satisfacción de sus compromisos.

- Cualquier criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención. Y emitirá la resolución de reintegro parcial o total de la ayuda. Ante esta resolución, el titular del proyecto podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 14º. MANUAL DE PROCEDIMIENTO LEADER

Para el caso de que el contenido de la presente convocatoria entrase en contradicción con lo que se indique en el Manual de Procedimiento para la aplicación de la medida 19 del PDR de Castilla- La Mancha 2014-2020,

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

aprobado el 13 de marzo de 2019, o de futuras modificaciones de éste, prevalecerá lo que indique el citado manual vigente en cada momento.

21

Vº Bº La Presidencia

Fdo. Gema García Ríos

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.



Anexo I.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

22

CRITERIOS SECTORIALES (No acumulables ni sumatorios entre sí)		
Máx. 75		
<i>Proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a los sectores estratégicos de la EDLP.</i>		
19.2.02		
A	SECTOR AGROALIMENTARIO. INVERSIÓN MÁXIMA 100.000 EUROS. (MÁX. 75)	
I.	Inversiones destinadas a la creación de empresas de transformación agroalimentaria o almacenaje y distribución de productos alimenticios.	70
II.	Inversiones destinadas a la adquisición de activos fijos —incluido las destinadas a mejoras en la comercialización— en empresas de transformación agroalimentaria o almacenaje y distribución de productos alimenticios existentes.	70
III.	Inversiones empresariales en industrias agroalimentarias —existentes o de nueva creación— específicamente relacionadas con la fabricación de dulces tradicionales o artesanos.	73
IV.	Inversiones destinadas a la instalación de elementos para el ahorro y eficiencia o la producción energética en empresas existentes de transformación agroalimentaria o almacenaje y distribución de productos alimenticios.	75
19.2.03		
B	SECTOR TURÍSTICO. (MÁX. 75)	
I.	Inversiones para la nueva creación de alojamientos turísticos —con o sin restaurante— en municipios de hasta 5.000 habitantes, excluidos apartamentos y viviendas de uso turístico.	70
II.	Inversiones para la nueva creación de alojamientos turísticos —con o sin restaurante— en municipios de más de 5.000 habitantes, excluidos apartamentos y viviendas de uso turístico y casas rurales.	65
III.	Inversiones para la nueva creación de restaurantes, bares, cafeterías o salones de comidas.	73
IV.	Inversiones para la nueva creación o mejora —ampliación o modernización— de empresas de servicios turísticos complementarios, incluidas agencias de viajes, distintas del alojamiento y la restauración.	75
V.	Inversiones destinadas a la instalación de elementos para el ahorro y eficiencia o la producción energética en establecimientos turísticos y hosteleros existentes, cualquiera que sea su tipología.	75
VI.	Inversiones necesarias para lograr el aumento de categoría en alojamientos existentes.	75
C	SECTOR CULTURAL. (MÁX. 75)	
I.	Inversiones para la nueva creación de empresas dedicadas a la producción, gestión, difusión y promoción cultural.	75
II.	Inversiones destinadas a la adquisición de activos fijos en empresas dedicadas a la producción, gestión, difusión y promoción cultural existentes.	75
III.	Inversiones destinadas a la instalación de elementos para el ahorro y eficiencia o la producción energética en empresas dedicadas a la producción, gestión, difusión y promoción cultural existentes.	75
D	SECTOR ARTESANO. EL TITULAR DEBERÁ ESTAR EN POSESIÓN O VÍAS DE OBTENCIÓN DEL CARNET REGIONAL DE ARTESANO. (MÁX. 75)	
I.	Inversiones dedicadas a la nueva creación o mejora de empresas artesanales.	75

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.

II.	Inversiones destinadas a la adquisición de activos fijos en empresas artesanales.	73
III.	Inversiones destinadas a la instalación de elementos para el ahorro y eficiencia o la producción energética en empresas artesanales.	75
E	SECTOR COMERCIO (ESPECIALIZADO Y DE PROXIMIDAD). (MÁX. 75)	
I.	Inversiones destinadas a la creación y/o mejora de pequeños comercios de proximidad en barrios y municipios del Campo de Calatrava.	70
II.	Inversiones destinadas a la creación de tiendas on-line de productos y servicios del ámbito del Campo de Calatrava o tiendas destinadas a la venta de productos locales con una clara orientación turística, incluida la creación de "Espacios Campo de Calatrava" de venta en tiendas existentes o nuevas.	70
III.	Inversiones empresariales que promuevan los circuitos cortos de comercialización a través de la creación de mercados de productores o proyectos similares.	73
IV.	Inversiones destinadas a la instalación de elementos para el ahorro y eficiencia o la producción energética en comercios existentes.	75
F	TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO. (MÁX. 75)	
I.	Proyectos de inversión empresarial —nueva creación o adquisición de activos en empresas existentes— que, sin estar incluidos en los sectores cultural, turístico, artesano, agroalimentario o comercial, están destinados a la implantación de investigación empresarial y desarrollo de la innovación para la creación de producciones industriales de alta especialización.	70
II.	Proyectos de inversión empresarial — nueva creación o adquisición de activos en empresas existentes— que, sin estar incluidos en los sectores cultural, turístico, artesano, agroalimentario o comercial están destinados a la producción industrial de elementos de alto valor añadido o a la adquisición de maquinaria —incluidos equipos informáticos— especializada para la mejora de los procesos productivos.	70
III.	Inversiones destinadas a la creación o mejora de empresas dedicadas a la producción de software, apps, videojuegos y / o similares.	75
IV.	Inversiones destinadas a la instalación de elementos para el ahorro y eficiencia o la producción energética en industrias y centros fabriles existentes pertenecientes a sectores de actividad distintos del cultural, turístico, artesano, agroalimentario o comercial.	75
G	TRANSICIÓN ENERGÉTICA. (MÁX. 75)	
I.	Inversiones destinadas a la creación de empresas dedicadas a la fabricación de elementos para renovables o elementos de eficiencia energética, energías alternativas, disminución de la huella de carbono, fabricación de biomasa, etc.	75
II.	Inversiones destinadas a la adquisición de activos dedicados a la fabricación de elementos para renovables o elementos de eficiencia energética, energías alternativas, disminución de la huella de carbono, fabricación de biomasa, etc. en empresas existentes.	75
III.	Inversiones destinadas a la creación de puntos de recarga de acceso público para vehículos eléctricos.	75
H	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA. (MÁX. 75)	
I.	Inversiones destinadas a la creación o mejora de empresas relacionadas con la prestación de servicios básicos y de proximidad a la comunidad en municipios menores de 10.000 habitantes.	75

23

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.

CRITERIOS TRANSVERSALES (Acumulables y sumatorios entre sí) Máx. 25 (No aplicable si no se cumple uno de los criterios sectoriales)		
LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROYECTO (Excluyente - Máx. 5)		
I.	Municipios de hasta 1.000 habitantes y núcleos secundarios de municipios de más de 10.000 habitantes	5
II.	Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes	4
III.	Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes	3
IV.	Municipios de más de 10.000 habitantes	2
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (Excluyente -Máx. 4)		
I.	Proyectos que afectan a municipios que mantienen o ganan población. (Bolaños de Calatrava, Carrión de Calatrava, Miguelturra y Pozuelo de Calatrava)	2
II.	Proyectos que afectan a municipios que pierden población en un porcentaje inferior a la media municipal. (Almagro, Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Moral de Calatrava, Torralba de Calatrava, Valenzuela de Calatrava y Villanueva de San Carlos)	3
III.	Proyectos que afectan a municipios que pierden población en un porcentaje superior a la media municipal. (Aldea del Rey, Calzada de Calatrava, Granátula de Calatrava y Villar del Pozo)	4
PROCEDENCIA DEL PROMOTOR (Máx. 1)		
I.	Personas físicas empadronadas en algún municipio del ámbito de intervención de la Asociación o jurídicas con su domicilio social y en alguno de ellos.	1
EMPLEO (Excluyente - Máx. 3)		
I.	Crea hasta 2 UTA (Por encima del mínimo exigido, a saber, UNA en el caso de creación de nuevas empresas)	2
II.	Crea más de 2 UTA.	3
INCIDENCIA EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS (Sumatorio - Máx. 5)		
I.	Proyectos emprendidos por jóvenes (- de 40 años), parados de larga duración (+ de 1 año) mayores de 45 años en desempleo, personas con discapacidad, (mínimo 33%), inmigrantes, o empresas/ entidades con al menos el 51% de sus miembros pertenecientes a estos colectivos.	1
II.	Proyectos emprendidos por mujeres o empresas/ entidades con al menos el 51% de sus miembros sean mujeres.	1,5
III.	Incorporan a la plantilla al menos a DOS personas pertenecientes a los siguientes colectivos: jóvenes (- de 40 años), parados de larga duración (+ de 1 año) mayores de 45 años en desempleo, personas con discapacidad, (mínimo 33%), inmigrantes.	1
IV.	Incorporan a la plantilla al menos a DOS mujeres.	1,5
RESPONSABILIDAD SOCIAL (Sumatorio - Máx. 2)		
I.	El proyecto de inversión incluye un plan de igualdad empresarial o se compromete a presentarlo.	1
II.	El proyecto de inversión incluye medidas que fomenten la conciliación familiar.	1
PARQUE CULTURAL (Sumatorio - Máx. 3)		

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.

I.	El promotor incorpora la empresa a estrategias de promoción comarcales (WEB, plataforma comarcal, aplicaciones, campañas específicas...) firmando el compromiso previo.	0,5
II.	El promotor incorpora la empresa a las figuras de calidad existentes en los distintos sectores de actividad del Campo de Calatrava o se compromete a incorporarla a la MCT Campo de Calatrava firmando el compromiso previo.	1
III.	El promotor incorpora la empresa al Parque Cultural de Calatrava firmando el compromiso previo y la Carta de Adhesión Parque Cultural posteriormente.	0,5
IV.	El proyecto de inversión empresarial está relacionado con las acciones recogidas en el anexo IV.	1
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Sumatorios - Máx. 2)		
I.	Proyectos con incidencia en el ahorro energético, eficiencia energética y la reducción de emisiones.	0,75
II.	Proyectos con incidencia en la preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural o del patrimonio.	0,25
III.	Proyectos con incidencia en el ahorro y/o mejora en la gestión de recursos hídricos o mejora de la calidad del agua.	0,75
IV.	Proyectos desarrollados en municipios afectados por la red NATURA 2000.	0,25

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.



Anexo II.- TABLA DE BAREMACIÓN

20

CRITERIOS SECTORIALES (No acumulables ni sumatorios entre sí)		
Máximo 33,75%		
<i>Proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a los sectores estratégicos de la EDLP.</i>		
19.2.02		
A	SECTOR AGROALIMENTARIO. INVERSIÓN MÁXIMA 100.000 EUROS.	
I.	Inversiones destinadas a la creación de empresas de transformación agroalimentaria o almacenaje y distribución de productos alimenticios.	31,50%
II.	Inversiones destinadas a la adquisición de activos fijos —incluido las destinadas a mejoras en la comercialización— en empresas de transformación agroalimentaria o almacenaje y distribución de productos alimenticios existentes.	31,50%
III.	Inversiones empresariales en industrias agroalimentarias —existentes o de nueva creación— específicamente relacionadas con la fabricación de dulces tradicionales o artesanos.	32,85%
IV.	Inversiones destinadas a la instalación de elementos para el ahorro y eficiencia o la producción energética en empresas existentes de transformación agroalimentaria o almacenaje y distribución de productos alimenticios.	33,75%
19.2.03		
B	SECTOR TURÍSTICO.	
I.	Inversiones para la nueva creación de alojamientos turísticos —con o sin restaurante— en municipios de hasta 5.000 habitantes, excluidos apartamentos y viviendas de uso turístico.	31,50%
II.	Inversiones para la nueva creación de alojamientos turísticos —con o sin restaurante— en municipios de más de 5.000 habitantes, excluidos apartamentos y viviendas de uso turístico y casas rurales.	29,25%
III.	Inversiones para la nueva creación de restaurantes, bares, cafeterías o salones de comidas.	32,85%
IV.	Inversiones para la nueva creación o mejora —ampliación o modernización— de empresas de servicios turísticos complementarios, incluidas agencias de viajes, distintas del alojamiento y la restauración.	33,75%
V.	Inversiones destinadas a la instalación de elementos para el ahorro y eficiencia o la producción energética en establecimientos turísticos y hosteleros existentes, cualquiera que sea su tipología.	33,75%
VI.	Inversiones necesarias para lograr el aumento de categoría en alojamientos existentes.	33,75%
C	SECTOR CULTURAL.	
I.	Inversiones para la nueva creación de empresas dedicadas a la producción, gestión, difusión y promoción cultural.	33,75%
II.	Inversiones destinadas a la adquisición de activos fijos en empresas dedicadas a la producción, gestión, difusión y promoción cultural existentes.	33,75%
III.	Inversiones destinadas a la instalación de elementos para el ahorro y eficiencia o la producción energética en empresas dedicadas a la producción, gestión, difusión y promoción cultural existentes.	33,75%
D	SECTOR ARTESANO. EL TITULAR DEBERÁ ESTAR EN POSESIÓN O VÍAS DE OBTENCIÓN DEL CARNET REGIONAL DE ARTESANO.	

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.

I.	Inversiones dedicadas a la nueva creación o mejora de empresas artesanales.	33,75%
II.	Inversiones destinadas a la adquisición de activos fijos en empresas artesanales.	32,85%
III.	Inversiones destinadas a la instalación de elementos para el ahorro y eficiencia o la producción energética en empresas artesanales.	33,75%
E	SECTOR COMERCIO (ESPECIALIZADO Y DE PROXIMIDAD).	
I.	Inversiones destinadas a la creación y/o mejora de pequeños comercios de proximidad en barrios y municipios del Campo de Calatrava.	31,50%
II.	Inversiones destinadas a la creación de tiendas on-line de productos y servicios del ámbito del Campo de Calatrava o tiendas destinadas a la venta de productos locales con una clara orientación turística, incluida la creación de "Espacios Campo de Calatrava" de venta en tiendas existentes o nuevas.	31,50%
III.	Inversiones empresariales que promuevan los circuitos cortos de comercialización a través de la creación de mercados de productores o proyectos similares.	32,85%
IV.	Inversiones destinadas a la instalación de elementos para el ahorro y eficiencia o la producción energética en comercios existentes.	33,75%
F	TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO.	
I.	Proyectos de inversión empresarial —nueva creación o adquisición de activos en empresas existentes— que, sin estar incluidos en los sectores cultural, turístico, artesano, agroalimentario o comercial, están destinados a la implantación de investigación empresarial y desarrollo de la innovación para la creación de producciones industriales de alta especialización.	31,50%
II.	Proyectos de inversión empresarial — nueva creación o adquisición de activos en empresas existentes— que, sin estar incluidos en los sectores cultural, turístico, artesano, agroalimentario o comercial están destinados a la producción industrial de elementos de alto valor añadido o a la adquisición de maquinaria —incluidos equipos informáticos— especializada para la mejora de los procesos productivos.	31,50%
III.	Inversiones destinadas a la creación o mejora de empresas dedicadas a la producción de software, apps, videojuegos y / o similares.	33,75%
IV.	Inversiones destinadas a la instalación de elementos para el ahorro y eficiencia o la producción energética en industrias y centros fabriles existentes pertenecientes a sectores de actividad distintos del cultural, turístico, artesano, agroalimentario o comercial.	33,75%
G	TRANSICIÓN ENERGÉTICA.	
I.	Inversiones destinadas a la creación de empresas dedicadas a la fabricación de elementos para renovables o elementos de eficiencia energética, energías alternativas, disminución de la huella de carbono, fabricación de biomasa, etc.	33,75%
II.	Inversiones destinadas a la adquisición de activos dedicados a la fabricación de elementos para renovables o elementos de eficiencia energética, energías alternativas, disminución de la huella de carbono, fabricación de biomasa, etc. en empresas existentes.	33,75%
III.	Inversiones destinadas a la creación de puntos de recarga de acceso público para vehículos eléctricos.	33,75%
H	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA.	
I.	Inversiones destinadas a la creación o mejora de empresas relacionadas con la prestación de servicios básicos y de proximidad a la comunidad en municipios menores de 10.000 habitantes.	33,75%

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.

CRITERIOS TRANSVERSALES (Acumulables y sumatorios entre sí) (No aplicable si no se cumple uno de los criterios sectoriales) Máximo 11,25%		
LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROYECTO (Excluyente)		
I.	Municipios de hasta 1.000 habitantes y núcleos secundarios de municipios de más de 10.000 habitantes	2,25%
II.	Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes	1,80%
III.	Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes	1,35%
IV.	Municipios de más de 10.000 habitantes	0,90%
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (Excluyente)		
I.	Proyectos que afectan a municipios que mantienen o ganan población. (Bolaños de Calatrava, Carrión de Calatrava, Miguelturra y Pozuelo de Calatrava)	0,90%
II.	Proyectos que afectan a municipios que pierden población en un porcentaje inferior a la media municipal. (Almagro, Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Moral de Calatrava, Torralba de Calatrava, Valenzuela de Calatrava y Villanueva de San Carlos)	1,35%
III.	Proyectos que afectan a municipios que pierden población en un porcentaje superior a la media municipal. (Aldea del Rey, Calzada de Calatrava, Granátula de Calatrava y Villar del Pozo)	1,80%
PROCEDENCIA DEL PROMOTOR		
I.	Personas físicas empadronadas en algún municipio del ámbito de intervención de la Asociación o jurídicas con su domicilio social y en alguno de ellos.	0,45%
EMPLEO (Excluyente)		
I.	Crea hasta 2 UTA (Por encima del mínimo exigido, a saber, UNA en el caso de creación de nuevas empresas)	0,90%
II.	Crea más de 2 UTA.	1,35%
INCIDENCIA EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS (Sumatorio)		
I.	Proyectos emprendidos por jóvenes (- de 40 años), parados de larga duración (+ de 1 año) mayores de 45 años en desempleo, personas con discapacidad, (mínimo 33%), inmigrantes, o empresas/ entidades con al menos el 51% de sus miembros pertenecientes a estos colectivos.	0,45%
II.	Proyectos emprendidos por mujeres o empresas/ entidades con al menos el 51% de sus miembros sean mujeres.	0,675%
III.	Incorporan a la plantilla al menos a DOS personas pertenecientes a los siguientes colectivos: jóvenes (-de 40 años), parados de larga duración (+ de 1 año) mayores de 45 años en desempleo, personas con discapacidad, (mínimo 33%), inmigrantes.	0,45%
IV.	Incorporan a la plantilla al menos a DOS mujeres.	0,675%
RESPONSABILIDAD SOCIAL (Sumatorio)		
I.	El proyecto de inversión incluye un plan de igualdad empresarial o se compromete a presentarlo.	0,45%
II.	El proyecto de inversión incluye medidas que fomenten la conciliación familiar.	0,45%

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.

PARQUE CULTURAL (Sumatorio)		
I.	El promotor incorpora la empresa a estrategias de promoción comarcales (WEB, plataforma comarcal, aplicaciones, campañas específicas. . .) firmando el compromiso previo.	0,225%
II.	El promotor incorpora la empresa a las figuras de calidad existentes en los distintos sectores de actividad del Campo de Calatrava o se compromete a incorporarla a la MCT Campo de Calatrava firmando el compromiso previo.	0,45%
III.	El promotor incorpora la empresa al Parque Cultural de Calatrava firmando el compromiso previo y la Carta de Adhesión Parque Cultural posteriormente.	0,225%
IV.	El proyecto de inversión empresarial está relacionado con las acciones recogidas en el anexo IV.	0,45%
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Sumatorio)		
I.	Proyectos con incidencia en el ahorro energético, eficiencia energética y la reducción de emisiones.	0,3375%
II.	Proyectos con incidencia en la preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural o del patrimonio.	0,1125%
III.	Proyectos con incidencia en el ahorro y/o mejora en la gestión de recursos hídricos o mejora de la calidad del agua.	0,3375%
IV.	Proyectos desarrollados en municipios afectados por la red NATURA 2000.	0,1125%

Aclaraciones:

- Joven: Persona menor de 40 años.
- Mayor de 45 años: Persona con 45 años cumplidos o más.

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.



Anexo III.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS O COMUNIDADES DE BIENES CON O SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA DOCUMENTO
Acreditación del 51% de sus miembros (Discapacitados, jóvenes o mujeres)
CIF de la Entidad – DNI de la persona física
Escrituras de constitución y posteriores modificaciones – Estatutos y acta fundacional
DNI del representante de la entidad o de la persona física
Volante de empadronamiento si se trata de personas físicas
Acreditación de la representación que ostenta (poder notarial, nombramiento, etc.)
Certificado del secretario del acuerdo de llevar a cabo la inversión
Certificado de situación censal en la AEAT – Declaración de entidad de interés social
Informe de vida laboral a fecha de la solicitud de la empresa o la persona física
Modelo TA.0521 de la Seguridad Social: alta de autónomo
Modelo de la Seguridad Social TA6: Inscripción como empresario
Inscripción en el censo / registro de actividad de la JCCM, si procede
Licencia de actividad – Copia de la solicitud de licencia de actividad
Balance general anual del último ejercicio – Presupuesto anual de la entidad
Impuesto de sociedades del último año – Declaración de la renta del último año
Informe de plantilla media en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud y Modelo TA.0521 ¹
Informe trabajadores en alta a fecha de la solicitud (ITA)
Fotocopia de los contratos de los trabajadores en alta a fecha de la solicitud
Autorización para recabar datos fiscales y uso de datos personales
Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT / Aplazamiento de deuda
Certificado de estar al corriente de pago con la JCCM / Aplazamiento de deuda
Certificado de estar al corriente de pago con la TGSS / Aplazamiento de deuda
Declaración de reunir los requisitos de ser MICROPYME
Declaración de no ser una empresa en crisis
Declaración de cumplir las condiciones para ser beneficiario según la Ley 38/2003 GS
Declaración de cumplir la normativa de PRL
Declaración de no haber recibido otras ayudas para la operación / Ayudas de mínimis
Declaración de llevanza al día de la documentación empresarial
Declaración de disponibilidad de financiación de al menos el 25% de la inversión
Ficha de tercero sellada por el banco
Acreditación de propiedad o capacidad legal de uso de los bienes inmuebles afectados por el proyecto
Memoria para proyectos productivos – Memoria para proyectos no productivos
Proyecto técnico de obra / instalación – Memoria técnica de instalación ²
Fotocopia de la solicitud registrada de la licencia de obra – Certificado de no ser necesaria ³
Compromiso de creación o consolidación de empleo
Compromisos derivados de la normativa
Declaración ambiental / Informe de no ser necesaria EIA ⁴

¹ A efectos de cómputo de empleo se contabilizará a los propietarios que gestionen su empresa por lo que cada socio con actividad laboral en la misma presentará el modelo TA0521 de la SS Alta en el RETA.

² Si el proyecto implica obra civil o instalaciones y lo exige el Ayuntamiento a efectos de concesión de licencia.

³ Si el proyecto implica obra civil o instalaciones.

⁴ Si el proyecto se halla incluido en los Anexos I y II de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha se marcará todos los apartados. Si no se halla incluido sólo se marcará el apartado 3.

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

Fotocopia registrada de la solicitud de EIA ⁵
Compromiso de incorporación a un sistema de calidad
Presupuestos firmados y sellados de las adquisiciones a realizar
CB: constitución registrada, DNI y compromiso de ejecución de cada comunero

31

⁵ Sólo en el caso de los proyectos incluidos en los Anexos I y II de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.



Anexo IV.- ÁREAS TEMÁTICAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PARQUE CULTURAL DE CALATRAVA

Como consecuencia de la aplicación de la EDLP del Campo de Calatrava se establece la siguiente lista de actividades subvencionables que centrará los ámbitos de financiación y la adjudicación de ayudas por parte del Grupo durante el período 20014/2020. Concretando la cohesión de las actuaciones municipales y de Organizaciones Sin Ánimo de Lucro con lo establecido En el Plan Estratégico de Turismo CALATRAVA Parque Cultural.

Proyectos No productivos y Productivos Intermedios tendentes a la creación, promoción o comercialización de productos relacionados con los siguientes ámbitos:

CALATRAVA Parque Cultural

Calatrava Arqueo

- (Apoyo a la puesta en valor de Oreto - Zuqueca, La Encantada...)

Calatrava Teatro

- Apoyo a la realización de festivales, producciones propias, creación de obras...

Calatrava Orden Militar

- Apoyo a la puesta en valor y realización de actuaciones y actividades relacionadas con la Orden Militar de Calatrava (Calatrava la Nueva, Calatrava la Vieja...)

Calatrava Almodóvar

- Apoyo a la creación de la Ruta de Pedro Almodóvar, apoyo a la realización de festivales...

Calatrava Carnaval

- Apoyo a actuaciones tendente a la potenciación, promoción y desarrollo del Carnaval de Miguelturra (Fiesta de Interés Turístico Nacional) y su relación con el Campo de Calatrava y con diferentes sectores económicos

Calatrava Miradas

- Propuesta de puesta en valor del paisaje cultural calatravo con actuaciones como creación de miradores, exposiciones fotográficas...

Calatrava ArteSano

- Apoyo a la puesta en valor creación y comercialización del sector artesano del Campo de Calatrava

Calatrava Arte Sacro

- Apoyo a la recuperación y puesta en valor turístico de los elementos del patrimonio sacro del campo de calatrava incorporados a la visita turística.

Calatrava Sabor

- Apoyo a actuaciones relacionadas con la puesta en valor y la promoción de los productos relacionados con las figuras de calidad del territorio (Aceite, vino y berenjenas), puesta en valor y promoción de nuevos productos, y apoyo a la comercialización y restauración con protagonismo de los productos locales

Calatrava Pasión

- Apoyo a las actividades relacionadas con la Ruta de la Pasión Calatrava (Fiesta de Interés Turístico Nacional)

Calatrava Geopark

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.



Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

- Apoyo a la puesta en valor, promoción y comercialización de los recursos naturales relacionados con el área volcánica del Campo de Calatrava y apoyo a la creación de un GEOPARK con protagonismo del territorio del Campo de Calatrava



Calatrava Idiomas

- Apoyo a la creación de productos vinculados al turismo idiomático

Calatrava Accesible

- Apoyo a la creación de productos turísticos accesibles

Calatrava Birding

- Apoyo a la puesta en valor, promoción y comercialización de turismo ornitológico

Calatrava Sendas

- Apoyo a la creación y puesta en valor de rutas de senderismo en la comarca, promoción de las mismas y apoyo y organización de actividades de senderismo en el Campo de Calatrava

Calatrava Ciclo

- Apoyo a la creación y puesta en valor de rutas ciclistas y cicloturistas en la comarca, promoción de las mismas y apoyo y organización de actividades de ciclismo y cicloturismo en el Campo de Calatrava

Calatrava educa

- Apoyo a creación de productos y actividades específicos para el público infantil en el marco de los contenidos educativos existentes y creación de paquetes didácticos

Calatrava Eventos

- Apoyo a la realización de eventos que posicionen al territorio en aspectos como el desarrollo rural, el despoblamiento, el turismo, los Parques Culturales, las Fiestas de Interés Turístico Nacional... y aquellos que contribuyan a la cohesión territorial.

Convocatoria 1/2021 de ayudas a proyectos productivos.

